



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE COQUIMBO  
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO  
JCR/RCR**

**CARTA OFICIAL N° 1/2021**

**LA SERENA, 07/01/2021**

**SEÑOR**

████████████████████

**PRESENTE**

Estimado señor ██████████:

En orden a solicitud N° AR003T0004185 de Fecha: 28/12/2020 enviada por usted a la Corporación Nacional Forestal de la Región de Coquimbo, en el marco de la Ley de Transparencia, donde señala: "mediante registro 23/10-15/20 hice denuncia asociada al desbroce mediante maquinaria pesada de cactáceas y la respuesta de CONAF «no se detecto infracción a la legislación vigente» no me es satisfactoria y necesito saber los fundamentos de dicho dictamen", respondemos lo siguiente:

Conforme al procedimiento administrativo que se originó con su denuncia N° 23/10-15/20, consta que con fecha 30 de noviembre de 2020, se despachó la carta respuesta N° 26/203-15/20, la que, en síntesis, señala que no se ha podido realizar la fiscalización del sector denunciado, por cuanto se debe gestionar la autorización voluntaria o, en su defecto, la autorización judicial para el ingreso del personal de CONAF al predio, de conformidad al art. 47 de la Ley 20.283.

Actualmente, funcionarios de CONAF ya han logrado ingresar al predio para evaluar los antecedentes, siendo necesario concluir la evaluación con el objeto de establecer la eventual transgresión a la normativa forestal vigente, cuestión que le será informada oportunamente en su calidad de denunciante.

Se adjunta carta respuesta citada precedentemente.

Saluda atentamente a usted,

**EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO**